

ACUERDO PARA EL INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO SINGULAR DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN Y DEL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

En Oviedo, a catorce de noviembre de dos mil uno, reunidos en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Cultura; por parte de la Administración del Principado de Asturias asiste el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Fernández Vallina; y por parte de las Organizaciones Sindicales: D. Daniel Rodríguez Vázquez, en representación de FETE-UGT y D. Jesús Álvarez García, en representación de ANPE.

ACUERDAN

Con el fin de equiparar las retribuciones de los Inspectores pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación creado por la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes y al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, a las retribuciones de estos Cuerpos Nacionales en otras Comunidades Autónomas, se acuerda:

1º.-El complemento específico singular de todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación se incrementará en 35.000 ptas. mensuales al finalizar el período de aplicación previsto en este acuerdo.

2º.- El complemento del Inspector Jefe Adjunto, los Jefes de Distrito y Coordinadores de Área se incrementará en 20.000 ptas. mensuales.

3º.- Los plazos de aplicación de los incrementos citados serán los siguientes:

AÑO 2001: el 60% a partir del mes de julio.

AÑO 2002: el 100% a partir del mes de enero.